



ORDENANZA NÚM. 39

SERIE: 2023-24

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 3RA DE LA ORDENANZA NÚM. 14, SERIE 2015-16, TITULADA “PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO Y EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y ARRASTRE DE LA ZONA URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIÁN; PARA ESTABLECER PENALIDADES POR VIOLACIÓN A LA MISMA”. A LOS FINES DE INCLUIR UNA NUEVA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN EL NEGOCIO “HOMETOWN MAIL STORE”, UBICADO EN LA CALLE LUIS MUÑOZ RIVERA NÚM. 16 DE SAN SEBASTIÁN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 – Poderes de los Municipios, Inciso (o), ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 14, Serie 2015-16, reglamenta el tránsito, el área de estacionamiento de toda clase de vehículos de motor y arrastre de la zona urbana de la municipalidad de San Sebastián y establece penalidades por violación a la misma.

POR CUANTO: Es necesario enmendar la referida ordenanza en su Sección 3ra, a los fines de añadir una nueva zona de carga y descarga para ser utilizado por “HOMETOWN Mail Store” quienes ubican en el Municipio Autónomo de San Sebastián, el cual leerá de la siguiente manera:

- Calle Luis Muñoz Rivera Núm. 16 del Municipio Autónomo de San Sebastián, con un espacio de 24 pies.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda la Sección 3ra de la Ordenanza Núm. 14, Serie 2015-16, a los fines de añadir una nueva zona de carga y descarga para ser utilizado por el establecimiento de nombre “HOMETOWN Mail Store” el cual brinda servicios a la población del Municipio Autónomo de San Sebastián, el cual leerá de la siguiente manera:

- Calle Luis Muñoz Rivera Núm. 16 del Municipio Autónomo de San Sebastián, con un espacio de 24 pies.

SECCIÓN 2DA: La presente Ordenanza será regida junto a todas las demás disposiciones con relación a otras calles, multas, penalidades, prohibiciones y las distintas Secciones, según establecidas en la **Ordenanza Núm. 14, Serie 2015-16**; las cuales junto a esta nueva ampliación se mantendrán inalteradas, manteniendo su fuerza y vigor.

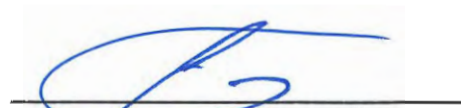
- SECCIÓN 3RA:** Las zonas de carga y descarga son para uso exclusivo de vehículos autorizados por el Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal para dichos fines.
- SECCIÓN 4TA:** Si cualquier sección, apartado, párrafo, inciso, cláusula o parte de esta Ordenanza fuera declarada nula por un tribunal competente, tal declaración de nulidad no afectará las demás disposiciones, las cuales continuarán vigentes.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza entrará en vigor luego de su aprobación, a tenor con las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, *Supra*, y en particular a lo dispuesto por el Artículo 1.009 de la Ley Núm. 107, en lo relativo a la aprobación de ordenanzas que imponen sanciones penales.
- SECCIÓN 6TA:** Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que por la presente esté en conflicto queda por esta derogada.
- SECCIÓN 7MA:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de la Policía Municipal, al Teniente de la Policía Estatal de San Sebastián, Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal y Estatal; y demás agencias que correspondan.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO
HOY 31 DE MAYO DE 2024**


ISABELITA CARRIL GONZÁLEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR EL ALCALDE
HOY 3 DE JUNIO DE 2024**


JAVIER D. JIMÉNEZ PÉREZ
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Yo, Elizabeth Valentín Quiles, Secretaria de la Legislatura Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 39, Serie: 2023-24**, no aprobada por la Legislatura Municipal de San Sebastián, reunida en Sesión Ordinaria el **31 de mayo de 2024**.

Recibió esta **Ordenanza**, los votos en contra de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

| | | |
|-------|---------------------------|--------------------------|
| Hons: | Isabelita Carril González | Angel Nieves Jiménez |
| | José Viruet Ramos | Aurea Rodríguez Román |
| | Norma Serrano Serrano | Erick Valentín Méndez |
| | Gladys Peña Ríos | Angel Ibarrondo Malavé |
| | Moisés Cancel Soto | Joel Sánchez Rodríguez |
| | Benjamín Ramos Román | Irene Quintana Salas |
| | Carmen Jiménez Velázquez | Milagros I. Torres Colón |

Los Hons. Carlos Chaparro Avilés e Iván Román Quiles estuvieron ausentes excusados.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de San Sebastián, Puerto Rico, hoy 3 de junio de 2024.


ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL